

## INFORME DE INICIO

Informe que se emite por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el conforme de la Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a efectos de que se proceda a la aprobación, por el órgano competente, del inicio del expediente de contratación de:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (LOTE 1) Y PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DEL DISTRITO CENTRO (LOTE 2) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.	
<b>CARACTER</b>	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

1/21

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

**Necesidad:**

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (en adelante CSSC) de la ciudad de Málaga,

Ayuntamiento de Málaga  
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3  
 29003 Málaga

+34 951 926 011  
 derechossociales@malaga.eu  
 www.derechossociales.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tienen como tarea principal acercar los recursos sociales a la población, así como desarrollar programas, proyectos y actividades que ofrezcan una respuesta a las necesidades sociales de las zonas territoriales donde se ubican (Distritos municipales). En algunos de estos centros, debido a las características socioeconómicas que se dan en parte de su entorno, catalogados como Zonas con Necesidades de Transformación Social, se hace necesaria una mayor prevalencia de vigilancia y seguridad, debido a que están integrados en espacios urbanos socialmente más degradados y precisan para su normal funcionamiento de un servicio de seguridad y vigilancia.

Es por ello que se tiene la necesidad de proceder a la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad sin armas para atender y paliar estas situaciones en seis CSSC de la ciudad de Málaga durante el horario de atención al público (Lote 1), al objeto de que se disponga de un elemento disuasorio y preventivo de situaciones que pueden ser potencialmente peligrosas para los/as trabajadores/as y personas, que a estos centros municipales acuden diariamente.

Los CSSC a atender, en cuanto a su seguridad y vigilancia, durante el horario de atención al público, son los siguientes:

- CSSC Distrito Málaga-Este, sito en C/ C/ Dánvila y Collado, nº. 4 (Distrito nº. 2).
- CSSC Distrito Ciudad Jardin, sito en C/ Las Moreras nº. 6 (Distrito nº. 3).
- CSSC Distrito Churriana, sito en C/ Maestro Usandizaga nº. 15 (Distrito nº. 8).
- CSSC Distrito Campanillas, sito en C/ Cristobalina Fernández nº. 4 (Distrito nº. 9).
- CSSC Distrito Puerto de la Torre, sito C/ Lara Castañeda nº. 61 (Distrito nº. 10).
- CSSC Distrito Universidad-Teatinos, sito en C/ Juan de Robles nº. 38 (Distrito nº. 11).

Asimismo el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, conjuntamente con el Sector de Personas Mayores de la ciudad, pone en marcha a lo largo del año, una relación de actividades dirigidas a este colectivo poblacional y a la ciudadanía en general, que precisan de los servicios de vigilancia y seguridad durante su ejecución; igualmente el Área, para el CSSC del Distrito Centro, apoya una serie de actividades que requieren se controlen y custodien tanto las dependencias donde éstas se desarrollan así como su acceso a las mismas (lote 2), conforme al programa que se diseñe, durante los días y en las acciones que se concreten, todo ello con la finalidad de prever un buen uso y normal funcionamiento de las instalaciones, así como vigilar y custodiar los objetos y materiales expuestos, dando seguridad a los equipamientos como tal, a los/as trabajadores/as que en ellos desempeñen su trabajo y a todos los visitantes que a las mismas acuden, controlando el tránsito de entrada y salida de personas de los lugares de celebración, realizando rondas de vigilancia cuando proceda y previniendo cualquier incidente o

2/21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



altercado que pueda producirse.

Las actividades a atender en cuanto a su seguridad y vigilancia de este lote 2, son las siguientes:

- Semana Santa: Tribuna de las Personas Mayores.
- Semana de las Personas Mayores.
- Pasarela de Modas de las Personas Mayores.
- Feria de Málaga, Caseta Municipal de las Personas Mayores "El Rengue".
- Semana Popular y Fiestas de Navidad de los Corralones de La Trinidad, El Perchel, Lagunillas-Cruz Verde, Capuchinos y Ollerías, en el Distrito Centro.

### Competencia:

En atención y conforme al art. 312 de la LCSP, esta contratación atiende al siguiente marco competencial:

La "Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948", recoge en su art. 3 que *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*.

La "Carta Social Europea de 1961", refiere en su art. 3.3 *"A mejorar la seguridad..... del trabajo"*.

La "Constitución Española de 1978", en su art. 17 se dice que *"Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad"*.

El "Estatuto de la Comunidad Autónoma de Andalucía", en su art. 92 se recoge las *"Competencias propias de los municipios"* apartado 1. *"Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes....i) La regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública"*.

La "Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local" modificada por la "Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local", refiere en su art. 25 que el municipio establecerá seguridad en lugares públicos.

El "VII Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Málaga 2021-2024", recoge entre sus ámbitos de actuación un Plan de atención comunitaria, atendiendo a la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, que en su art. 10 especifica que para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios se le dotará de todos los medios humanos y materiales precisos para prestar con garantía los servicios sociales a la ciudadanía.

Al amparo de dicho marco legal, el Ayuntamiento de Málaga, a través de su Área de Derechos

3/21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad quiere dar continuidad a los servicios de vigilancia y seguridad para atender esta necesidad que presentan diversos CSSC de nuestra ciudad (para un total de 6) durante el horario de atención al público (lote 1); Así también para la vigilancia y seguridad de diversas actividades de carácter sociocultural dirigidas al Sector de Personas Mayores de la ciudad, organizadas por el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, y a las que se realizan en el entorno territorial del Distrito Centro de nuestra ciudad, dirigidas a la población en general (lote 2), con el fin de dar seguridad, confianza y tranquilidad a los/as profesionales que en ellas participan ante posibles altercados o situaciones que, en el desempeño de sus funciones, se puedan suceder, igualmente a las personas que a las mismas las visitan o acuden, al objeto de que se sientan seguras y puedan estar en un clima de normalidad y seguridad ciudadana, previniendo y evitando situaciones incívicas y posibles conflictos, así también con la finalidad de custodiar y proteger los equipamientos sociales municipales donde estás se desarrollan.

Es por todo ello que existe la obligación y necesidad de asumir, desde nuestra Administración Local, a través de un contrato de naturaleza administrativa y que se tramita como procedimiento abierto dividido en dos lotes, estos servicios, los cuales no conllevan ningún coste económico para los/as ciudadanos/as, dado que lo que se pretende es darles protección y seguridad en su acceso a los CSSC, para recibir la atención y cobertura de sus prioridades más vitales o por el planteo de sus necesidades más urgente de índole social, ante los Servicios Sociales de la ciudad de Málaga o a visitar las actividades que se programen dirigidas al Sector de Personas Mayores y para el CSSC del Distrito Centro.

4/21

#### Idoneidad:

En los últimos años, la acuciante crisis económica ha provocado que algunas de las personas que acuden a los CSSC, debido a un estado de desesperación, desarrollen actitudes poco ciudadanas y cívicas cuando no creen satisfechas sus demandas por parte de los Servicios Sociales Municipales. En consecuencia, la actividad profesional de los/as trabajadores/as adscritos/as a los CSSC se desarrolla, cada vez más, en un ambiente discrepante, aumentándose significativamente los casos de agresividad verbal, amenazas, zarandeos y otros episodios violentos que pueden poner, en algunos momentos, en situación de riesgo a los/las trabajadores/as de estos equipamientos sociales municipales(CSSC), asimismo esta situación es extrapolable a las actividades que se diseñan y ejecutan para el Sector de Personas Mayores y para el CSSC del Distrito Centro, siendo igualmente necesarios los servicios de vigilancia y seguridad para su puesta en marcha y ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es por ello que dada las características de estos equipamientos y de las actividades a ejecutar, así como las peculiaridades que presentan la población que en ello se atiende, y con objeto de custodiarlos, prevenir conflictos y dar seguridad a sus trabajadores/as, a las personas que acuden, a los propios centros, y a las actividades previstas, es idóneo este contrato para las necesidades expuestas y, por tanto, se conviene como un instrumento indispensable para alcanzar los objetivos establecidos para el normal y correcto funcionamiento de los mismos.

## 2.- Existen lotes:

No.

Sí.

Indicar cuales:

- LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DESTINADO A DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.
- LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DEL DISTRITO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

5/21

## 3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

Abierto.

- El procedimiento abierto es uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las administraciones públicas (artículo 131 de la LCSP).
- Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia (artículo 132 de la LCSP).
- Se considera más adecuado el procedimiento abierto por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 de la LCSP).

Abierto simplificado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

#### 4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

*(Justificar en caso de tramitación de urgencia, artículo 119. 1 LCSP)*

#### 5.- Presupuesto base de licitación:

El gasto máximo previsto para el presente contrato asciende a la cantidad, para los dos lotes (lote 1 y lote 2) de, **309.329,97 €**, más la suma de **64.959,29 €** correspondiente al **21% de IVA**, lo que hace un total de **374.289,26 €**. Dicha cantidad queda desglosada por cada uno de los lotes y por partidas como sigue:

6/21

**PRESUPUESTO PARA EL LOTE 1**

**COSTES DIRECTOS (CD)**

Atendiendo al convenio marco de referencia "Convenio de aplicación Sector de Seguridad Privada: Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Publicado en el BOE 14 de diciembre de 2022", que recoge en su "art. 8. Principio de Igualdad", refiriendo lo siguiente "El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.", siendo la categoría de profesionales a contratar por la empresa que resulte

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicataria, y entendiendo que puede ser de forma paritaria, la de "Vigilante de Seguridad sin arma habilitado conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada vigente".

- **COSTES DIRECTOS para el primer año de ejecución de los servicios atendiendo al convenio de aplicación:**

Horas diarias a ejecutar por los CSSC..... 6 CSSC x 5h = 30h.  
 Días laborales anuales..... 255 días.  
 Horas anuales a ejecutar..... 255 días x 30h = 7.650h.  
 Jornada anual máxima a ejecutar según convenio..... 1.782h.

Coste profesional según convenio:

- Salario base 1.127,46 € x 15 pagas = 16.911,90 €
- Plus transporte 133,80 € x 12 pagas = 1.605,60 €
- Plus vestuario 109,00 € x 12 pagas = 1.308,00 €
- Total anual..... 19.825,50 €

7/21

El precio/hora asciende a..... 19.825,50 € : 1.782h = 11,13 €.

Coste salarial: 255 días x 30 horas x 11,13 € = 85.144,50 €.

- Salario..... 85.144,50 €.
- Seguridad Social (33%)..... 28.097,69 €.
- Vacaciones..... 9.436,85 €.
- Absentismo (2%)..... 2.264,84 €.
- Reconocimiento médico..... 300,00 €.
- EPIS..... 300,00 €.

**Total Costes Directos primer año..... 125.543,88 €.**

- **COSTES DIRECTOS para el segundo año de ejecución de los servicios atendiendo al convenio de aplicación:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Horas diarias a ejecutar por los CSSC..... 6 CSSC x 5h = 30h.  
 Días laborales anuales..... 255 días.  
 Horas anuales a ejecutar..... 255 días x 30 h = 7.650h.  
 Jornada anual máxima a ejecutar según convenio..... 1.782h.

Coste profesional según convenio:

- Salario base..... 1.161,28 € x 15 pagas = 17.419,20 €
- Plus transporte... 137,81 € x 12 pagas = 1.653,72 €
- Plus vestuario..... 112,28 € x 12 pagas = 1.347,36 €
- Total anual..... 20.420,28 €

El precio/hora asciende a... 20.420,28 € : 1.782h = 11,46 €.

Coste salarial: 255 días x 30horas x 11,46€ = 87.669,00 €.

- Salario..... 87.669,00 €.
- Seguridad Social (33%)..... 28.930,77 €.
- Vacaciones..... 9.716,65 €.
- Absentismo (2%)..... 2.331,99 €.
- Reconocimientos médicos..... 300,00 €.
- EPIS..... 300,00 €.

8/21

**Total Costes Directos segundo año..... 129.248,41 €.**

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS.....</b>	<b>254.792,29 €.</b>
-----------------------------------	----------------------

<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>
-------------------------------

El 1% de los Costes Directos (gastos administrativo., teléf., informáticos)..... **2.547,92 €.**

**SUMA COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS..... 257.340,21 €.**

<b>GASTOS EVENTUALES (GE)</b>
-------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**GASTOS GENERALES (GG):**

- Gestiones administrativas, gastos de estructura empresarial, de explotación y financieros estimados (7 % de los CD + CI)..... **18.013,81 €.**

**BENEFICIO INDUSTRIAL (BI):**

- Cantidad estimada de beneficio industrial (6% de los CD + CI)..... **15.440,41 €.**

Todo ello supone la cantidad, para el periodo de dos años de contrato y para el Lote 1, de 290.794,43 €, más 61.066,83 € del 21% de IVA, lo que hace un total de 351.861,26 €.

**PRESUPUESTO PARA EL LOTE 2**
**COSTES DIRECTOS (CD)**

Atendiendo al convenio marco de referencia "Convenio de aplicación Sector de Seguridad Privada: Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. Publicado en el BOE 14 de diciembre de 2022", que recoge en su "art. 8. Principio de Igualdad", refiriendo lo siguiente "El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.", siendo la categoría de profesionales a contratar por la empresa que resulte adjudicataria, y entendiendo que puede ser de forma paritaria, la de "Vigilante de Seguridad sin arma habilitado conforme a la Ley 5/2014 de Seguridad Privada vigente".

9/21

**Coste directos primer año de ejecución de los servicios atendiendo al convenio de aplicación:**

Horas anuales a ejecutar en las distintas actividades..... 534h.  
 Jornada anual máxima a ejecutar según convenio..... 1.782h.

**Coste profesional según convenio:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Salario base	1.127,46€ x 15 pagas =	16.911,90 €
- Plus transporte	133,80€ x 12 pagas =	1.605,60 €
- Plus vestuario	109,00€ x 12 pagas =	<u>1.308,00 €</u>
- Total anual.....		19.825,50 €

El precio/hora asciende a..... 19.825,50 € : 1.782h = 11,13 €.

Coste total horas: 534 horas x 11,13 € = 5.943,42 €.

• Salario.....	5.943,42 €.
• Seguridad Social (33%).....	1.961,33 €.
• Reconocimiento médico.....	48,60 €.
• EPIS.....	<u>48,25 €.</u>

**Total Costes Directos primer año..... 8.001,60 €.**

Costes directos segundo año de ejecución de los servicios atendiendo al convenio de aplicación:

Horas anuales a ejecutar en las distintas actividades..... 534h.

10/21

Jornada anual máxima a ejecutar según convenio..... 1.782h.

Coste profesional según convenio:

- Salario base.....	1.161,28 € x 15 pagas =	17.419,20 €
- Plus transporte...	137,81 € x 12 pagas =	1.653,72 €
- Plus vestuario.....	112,28 € x 12 pagas =	<u>1.347,36 €</u>
- Total anual.....		20.420,28 €

El precio/hora asciende a..... 20.420,28 € : 1.782h = 11,46 €.

Coste total horas: 534 horas x 11,46 € = 6.119,64 €.

• Salario.....	6.119,64 €.
• Seguridad Social (33%).....	2.019,48 €.
• Reconocimientos médicos.....	50,00 €.
• EPIS.....	<u>50,00 €.</u>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Total Costes Directos segundo año..... 8.239,12 €.

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS.....</b>	<b>16.240,72 €.</b>
-----------------------------------	---------------------

<b>COSTES INDIRECTOS (CI)</b>
-------------------------------

El 1% de los Costes Directos (gastos administrativo., teléf., informáticos)..... 162,41 €.

**SUMA COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS..... 16.403,13 €.**

<b>GASTOS EVENTUALES (GE)</b>
-------------------------------

**GASTOS GENERALES (GG):**

- Gestiones administrativas, gastos de estructura empresarial, de explotación y financieros estimados (7 % de los CD + CI)..... 1.148,22 €.

**BENEFICIO INDUSTRIAL (BI):**

- Cantidad estimada de beneficio industrial (6% de los CD + CI)..... 984,19 €.

11/21

Todo ello supone la cantidad, para el periodo de dos años de contrato y para el Lote 2, de 18.535,54 €, más 3.892,46 € del 21% de IVA, lo que hace un total de 22.428,00 €.
---

**6.- Valor estimado:**

El valor estimado del contrato asciende a 618.659,54 € (2 años de contrato más 2 de prórroga por cada uno de los lotes 1 y 2).

- Ascendiendo el **valor estimado del lote 1 a la cantidad de 581.588,46 €.**
- Ascendiendo el **valor estimado del lote 2 a la cantidad de 37.071,08 €.**

Existe **modificación prevista** del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial 20% (Límite 20%)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Existe prórroga

No.

Sí, duración máxima dos años para cada uno de los lotes (lote 1 y lote 2).

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

#### LOTE 1

12/21

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	26.2313.22701 (PAM 2904)	-	1229/2024(F)	104.092,26 €
2026	26.2313.22701 (PAM 2904)	-	1230/2024(F)	175.930,62 €
2027	26.2313.22701 (PAM 2904)	-	1231/2024(F)	71.838,38 €

#### LOTE 2

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	26.2315.22701 (PAM 2029)	-	1232/2024(F)	6.909,00 €
	26.3381.22701 (PAM 4014)			2.016,00 €
	26.2313.22701 (PAM 2050)			2.289,00 €
2026	26.2315.22701 (PAM 2029)		1233/2024(F)	6.909,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolés Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	26.3381.22701 (PAM 4014)	-		2.016,00 €
	26.2313.22701 (PAM 2050)			2.289,00 €

## 8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

### 8.1.- Condiciones especiales de carácter social:

- a) El/los adjudicatario/s deberá/n ofrecer, a los/as profesionales que se asignen al contrato, un **Plan de conciliación de la vida laboral y familiar** que repercuta en:
- Mayor compromiso y productividad.
  - Mejor imagen pública de los/as trabajadores/as.
  - Menos conflictos y mejora del clima laboral.
  - Mayor motivación de los/as trabajadores/as.
  - Menor estrés de los/as empleados/as.


En definitiva, un mejor resultado del objeto de esta contratación.

13/21

El plan debe tener el siguiente contenido:

- Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (familiares cercanos).
- Facilidades para asistencia a consulta médica y tutorías escolares en horario laboral.
- Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación.
- Facilidad y libertad para disfrutar, conforme a las necesidades de los/as trabajadores/as de los permisos de maternidad, paternidad y lactancia.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

**Forma de Acreditación:** Antes de transcurridos cinco días desde la formalización del contrato, la/s adjudicatario/s deberá/n presentarle, a los/as responsable/s municipales del contrato, una declaración responsable del cumplimiento de la mencionada condición especial de ejecución de carácter social, debidamente firmada por algún/a representante de los/as trabajadores/as de la misma, acreditados/as como tal, o firmado por al menos dos personas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26	
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/21	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

adscritas al contrato, en el caso de que la/s adjudicataria/s no tenga/n obligación de tener representante de los/as trabajadores/as.

**Justificación:** Se ha propuesto esta condición especial de ejecución al considerar que crear un buen clima laboral con la implantación de medidas que favorezca la conciliación familiar, ello repercutirá en una mayor garantía, calidad y excelencia en la prestación de los servicios.

- b) El/los adjudicatario/s **deberá/n ofrecer así como dar**, tanto a sus profesionales ejecutores/as del contrato, como a las personas que tengan que tratar durante la ejecución del mismo, **una igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales** que estos/as presenten.

**Forma de acreditación:** La/s adjudicataria/s deberá/n presentar en la sede del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, concretamente a los/as responsables municipales del contrato, al inicio de su ejecución, una declaración responsable del compromiso de cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

**Justificación:** Se ha propuesto esta condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato y en aplicación de la Modificación de la LCSP, operada por la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, recogido su *artículo 122. 3 bis "Las Administraciones públicas incorporarán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales"*.

14/21

## 8.2.- Condición especial de carácter medioambiental:

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del contrato deberá/n acreditar que en su política y normas de trabajo se han establecidos medidas de ahorro energético y sostenibilidad medioambiental relacionadas con sus instalaciones, instrumentos y maquinarias a utilizar, especialmente aquellas que sean necesarias para la ejecución diaria de los servicios (transporte, radiocontrol, epis, uniformes). Este compromiso empresarial deberá ser trasladado a sus profesionales, ejecutores/as de los servicios, para que tomen conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente. Su incumplimiento será considerado infracción grave.

**Justificación:** Con la referida condición especial de ejecución de carácter medioambiental se pretende garantizar la adecuada calidad de los servicios en cumplimiento de todas las exigencias medioambientales establecidas por la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 9.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso:

Los licitadores que deseen acceder a esta contratación deberán acreditar ante esta Administración estar en posesión de las siguientes **condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:**

### Solvencia económica y financiera:

- Volumen o cifra anual de negocios del licitador en los tres últimos años concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que referida al año de mayor volumen de negocio de dicho periodo deberá ascender, al menos, a la cantidad de:

**Lote 1: 218.095,82 €.**

**Lote 2: 13.901,65 €.**

Este requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

15/21

**Justificación:** Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo para garantizar el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

### Solvencia profesional o técnica:

- Presentación de la relación de los principales servicios realizados, en el ámbito del objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes, en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación. El importe anual mínimo que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado y en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato, deberá ascender, a la cantidad de:

**Lote 1: 101.778,05 €.**

**Lote 2: 6.487,44 €.**

**Justificación:** Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional suficiente relacionada con el objeto del contrato que asegure su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

- Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia técnica de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 90.1 de la LCSP, es decir, mediante la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

16/21

## 10.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

Los criterios de valoración se han fijado para los dos lotes teniendo en cuenta el contenido del art. 145.5 LCSP, cuando establece que *“estarán vinculados al objeto del contrato... Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplan los criterios de adjudicación”*. En este sentido, en el Anexo 1, adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, ha optado por establecer varios criterios de adjudicación como, de ordinario, exigen los artículos 131.2 y 145.3 LCSP, no existiendo criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Los criterios de valoración tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, suponiendo los de valoración automática un máximo de 100 puntos. Concretamente sobre el total de los criterios de adjudicación, el 54% corresponde a criterios de calidad, y el 46% a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, conforme establece el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artículo 145,4 de la LCSP, cuando dispone que en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Es por todo ello que atendiendo a la naturaleza y características de este contrato, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto con **una pluralidad de criterios de valoración (económico y de calidad), resultando como adjudicataria de cada uno de los lotes la oferta que obtenga la mayor puntuación, que será como máximo de 100 puntos para cada lote, desglosados cada uno de los lotes como sigue:**

#### 10.1 Criterio económico (hasta 46 puntos para cada uno de los lotes).

##### LOTES 1 y 2:

Se justifica la elección de este criterio de valoración al considerar el precio como un elemento relevante, consiguiendo con ello que los licitadores mejoren el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes, reduciendo así los costes para nuestra Administración. Para la valoración económica de las ofertas que se presenten a estos lotes se utilizará, para cada uno de ellos, la fórmula que se indica a continuación, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores en cada lote.

17/21

$$V_x = \text{Puntos} * \left( \frac{\text{PBL} - O_x}{\text{PBL} - O_{\min}} \right)$$

Siendo:

- $V_x$  Valoración de la proposición x
- PBL Presupuesto base de licitación
- $O_x$  Oferta presentada por el licitador x
- $O_{\min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)
- Puntos 46

#### 10.2 Criterios de calidad formativa (hasta 54 puntos para cada uno de los lotes).

##### LOTES 1 y 2:

Al objeto de prestar y obtener una mejor calidad de los servicios, por parte de la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s del lote 1 y del lote 2, **se concederá un máximo de hasta 54 puntos, para cada uno de los lotes, atendiendo a los siguientes criterios de calidad:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) **Ofrecer un conocimiento elemental y básico de los “Servicios Sociales Municipales y de los CSSC”**, a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios, dado que se considera que impartir unas nociones primarias de la temática y/o competencia en el campo en el que se trabaja (servicios sociales municipales y sus centros sociales), nos puede garantizar una mayor comprensión y calidad en la ejecución de dichos servicios, para ello se propone se puedan realizar **acciones formativas de carácter teórico con la impartición de:**
- Un primer curso elemental relativo al **“Conocimiento de los Servicios Sociales Municipales”** y un segundo del **“Conocimiento de los CSSC, como equipamientos estructurales básico de los Servicios Sociales Municipales”**.

Se concederá una puntuación máxima de hasta 18 puntos a los licitadores que se comprometan en sus ofertas a ofrecer a sus trabajadores/as las dos acciones formativas que aborden las temáticas propuestas, para el lote 1 y el lote 2, y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán al inicio del contrato, pero ambas fuera del horario que para los servicios se han establecido en el presente pliego para cada uno de los lotes.

Si el compromiso que se oferta es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación, es decir 9 puntos por curso.

18/21

- b) **Ofrecer una mayor calidad en las actuaciones que se ejecuten y que se presten con los servicios de vigilancia y seguridad** previstos para ambos lotes, a través de una **formación específica** dirigida a sus profesionales ejecutores/as, dado que consideramos que ello puede contribuir a una mejor garantía y calidad en su ejecución y por ende en la atención a prestar a los/as ciudadanos/as que se acercan o visitan los CSSC (lote 1) y en la atención a los participantes de las actividades previstas (lote 2), para lo que se propone **se puedan realizar acciones formativas de carácter teórico-práctico, con la impartición de un curso sobre “Técnicas y habilidades de comunicación” y un segundo curso relativo a “Técnicas de primeros auxilios y socorrismo”**.
- Se concederá una puntuación máxima de hasta 18 puntos a los licitadores que se comprometan en su oferta, a ofrecer para los lotes a los que se presenten (1 o 2), dos acciones formativas que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada una, las cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se han establecido en el presente pliego para ambos lotes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el compromiso que se oferta es de una sola acción formativa, se obtendrá la mitad de la puntuación, es decir 9 puntos por acción.

- c) Ofrecer una mayor garantía y calidad en los hechos conflictivos o de emergencias que se puedan suceder en los CSSC (lote 1) o durante la realización de las actividades (lote 2), a través de una **formación complementaria** dirigida a los/as profesionales ejecutores/as de los servicios, lo que consideramos puede contribuir a una mayor protección de los/as ciudadanos/as que se acercan o acuden a los CSSC, de los/as profesionales que en ellos trabajan o de las personas que participen o visiten las actividades, para lo que se propone se puedan realizar **acciones formativas de carácter teórico-prácticas**, con la **impartición de un primer curso especializado en "Técnicas de defensa personal y de la colectividad" y un segundo curso sobre "Acciones y medidas a emprender en situaciones de emergencias"**.
- Se concederá una puntuación máxima de hasta 18 puntos, para cada uno de los lotes, a los licitadores que se comprometan en su oferta, a ofrecer los cursos formativos que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 20 horas cada uno, los cuales se realizarán durante la ejecución del contrato, pero fuera del horario que para los servicios se han establecido en el presente pliego para ambos lotes.

19/21


Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación, es decir 9 puntos por curso.

Se concederá 0 puntos a los licitadores que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos referidos.

De los distintos criterios de valoración establecidos para los dos lotes, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales los licitadores deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.

#### 11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26	
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**En contratos de obras:**

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

**En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:**

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

**En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:**

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

20/21

**En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:**

- Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera).

**En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:**

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

**12.- Observaciones:** La/s empresa/s que resulte/n propuesta/s como adjudicataria/s habrá/n de acreditar, antes del inicio de la ejecución de los servicios estar inscrita/s en el "Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior", con autorización expresa para la Delegación de Málaga.

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Derechos Sociales,  
Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

La Jefa de Servicio de Acción Comunitaria  
y Dependencia.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Auriolos Florido.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Auxiliadora Martínez Moreno.

21/21

Código Seguro De Verificación	ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido	Firmado	18/07/2024 10:29:26
	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	18/07/2024 08:37:19
Observaciones		Página	21/21
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ULa0ffhY11e6uxG5pv2rBQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

